

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	756
Radicado:	7600131100122021-00042-00
Proceso:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causante(s):	MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN y JAIME PULGARIN OSORIO
Solicitante(s):	ALBA NIDIA REYES (cesionaria)
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE PROVIDENCIA

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada en escrito que antecede mediante el cual la parte demandante, solicita la corrección del auto No. 638 de Marzo 23 de 2021, notificado en los estados de Marzo 24 de los corrientes, en su numeral TERCERO donde se citó de manera incorrecta la dirección del señor JAIME PULGARIN CHIMACHANA, y a su vez solicita complementar el numeral SEXTO del referido auto para indicar la dirección del inmueble con matrícula 370-179195 sobre el cual se decretó el embargo de los cánones de arrendamiento.

CONSIDERACIONES:

1

Atendiendo el contenido de los artículos 285 y 286 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la parte resolutive del auto No. 638 de marzo 23 de 2021, el cual quedará así:

“TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente demanda sucesoria, para los fines del artículo 492 del CGP, en armonía con el 1289 del CC, a las personas que a continuación se relacionan, con el fin de que se sirvan comparecer al proceso y declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido, para lo cual se deberá proceder en la forma reglada en el artículo 289 y ss del CGP.

NOMBRE	DIRECCIÓN
JAIME PULGARIN CHIMACHANA	Calle 33 Nro. 2-88, Barrio Santander de Cali, correo electrónico jaimepulgarin77@hotmail.com
CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA	Carrera 2C Nro. 32-25, Barrio Pueblo Santander – Correo electrónico carlosarturopulgarinch@hotmail.com

SEGUNDO: ADICIONAR al numeral sexto de la parte resolutive del auto No. 638 de marzo

RADICADO 2021-00042

23 de 2021, específicamente en el aparte donde se señala la dirección del inmueble con matrícula 370-179195, la cual quedará así: **Carrera 2 C Nro. 32-19/23/25 Barrio El Pueblo o Santander de la ciudad de Cali.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)